

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**ORDEN EJECUTIVA NUM. JS- 088
SERIE 2003-2004**

**PARA UBICAR CON CARACTER EXPERIMENTAL
ÁREAS PARA ESPACIOS DE ESTACIONAMIENTOS A
SER RESERVADOS PARA LOS CÓNSULES EN
PROPIEDAD U HONORARIOS DE BÉLGICA Y DE LA
FEDERACIÓN RUSA FRENTE A SU
CONSULADO/RESIDENCIA Y PARA OTROS FINES.**

POR CUANTO: El inciso (5) del Artículo 3.06 del Capítulo III del Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan dispone que con el propósito de poder mantener esta Codificación a tono con el desarrollo de los problemas de tránsito y estacionamiento de vehículos, se faculta expresamente al Alcalde de la Capital para que, en armonía con la Policía Insular y la Guardia Municipal, adopte con carácter experimental y por no más de sesenta (60) días, cualquier medida relativa al estacionamiento de vehículos y/o dirección de tránsito en las calles de la Capital, haciendo entonces el correspondiente informe del resultado de tal acción a la Legislatura Municipal para la acción legislativa que fuere necesaria;

POR CUANTO: El Viejo San Juan es sede del Gobierno de Puerto Rico y del Gobierno de la Ciudad Capital. La Ciudad Amurallada es una visitada por miles de turistas y por residentes de toda la isla. Esto resulta en un alto volumen del tránsito que discurre por las calles del Viejo San Juan y crea la situación de poco espacio de estacionamiento;

POR CUANTO: En el Viejo San Juan, ubican además, los consulados de varios países y otros no residentes quienes tienen la responsabilidad de dar servicios a los ciudadanos de sus respectivos países;

- POR CUANTO:** Los cónsules del Reino de Bélgica y de la Federación Rusa han solicitado que se le permita el estacionamiento en las áreas disponibles más cerca de sus oficinas/residencias;
- POR CUANTO:** La Administración actual de la Ciudad Capital tiene gran deferencia por la labor y posición de estos Honorables Dignatarios y por el servicio que brindan;
- POR CUANTO:** Es meritorio que se les designe, con carácter experimental, los espacios solicitados.
- POR TANTO:** Yo, Jorge A. Santini Padilla, en virtud de la autoridad que me confiere el inciso (5) del Artículo 3.06 del Capítulo III del Código de Tránsito y Establecimiento Vehicular del Municipio de San Juan y la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**
- PRIMERO:** Se ordena al Departamento de Obras Públicas y Ambiente y al Departamento de Urbanismo del Municipio de San Juan a demarcar como zonas reservadas, los siguientes espacios:
- Consulado del Reino de Bélgica**
Calle San Sebastián #14, al lado Sur de la calle.
- Consulado de la Federación Rusa**
Calle San José frente al #104, al lado Oeste de dicha calle.
- SEGUNDO:** Los vehículos que utilicen los referidos espacios deberán estar identificados con la tablilla y carnet de cónsul emitida por el Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y el nombre del país representado y será para el uso de los cónsules en propiedad u honorarios que sean residentes en el Viejo San Juan, frente a su consulado/residencia, cuyas propiedades estén debidamente identificadas con el sello y nombre del país por ellos representados.
- TERCERO:** Cualquier Orden en conflicto con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiera tal incompatibilidad.

CUARTO: Esta Orden Ejecutiva se promulga con carácter experimental, entrará en vigor inmediatamente después de su firma y perderá vigencia luego de transcurridos sesenta (60) días naturales a partir de la instalación de la rotulación según se ordena en el Primer Por Tanto de ésta Orden.

QUINTO: Transcurrido el término de vigencia de la presente Orden, los Directores de los Departamentos de Obras Públicas y Ambiente y de Urbanismo presentarán un informe ante la Legislatura Municipal del resultado de la acción aquí dispuesta para la acción legislativa correspondiente.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 31 de marzo de 2004.

JORGE A. SANTINI PADILLA
ALCALDE